MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN AVANCEMOS DIEGO RIOS

RESOLUCION Nº 1742/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE LA EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022 *SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS*, ID Nº 417.046.----------

Minga Guazú, 08 de Septiembre del 2022.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de la Licitaciones de Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por **Contratación Directa Nº 17/2022 *SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS*, ID Nº 417.046**.----------

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones responde a un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto al cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y de los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la empresa **TATI EVENTOS de Pedro Damián Garcete Bogarin con R.U.C. Nº 730864-7**, reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia, su adjudicación al llamado por **Contratación Directa Nº 17/2022 *SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS*, ID Nº 417.046**, por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a los dispuesto en Art.16 de la ley ´´Los convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ´´, y en el art. 34 inc. a) Expresa: ´´ se invitara por escrito y a través del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes´´ y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2992/19 en su ART. 19.----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU:

R E S U E L V E:

ART. 1º: **APROBAR** el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto a los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Contratación Directa Nº 17/2022 *SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS*, ID Nº 417.046** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.-------

ART. 2º: ADJUDICAR a la empresa **TATI EVENTOS de Pedro Damián Garcete Bogarin R.U.C. Nº 730864-7**, por el total; por un monto mínimo de **Gs. 65.000.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones) y por monto máximo **Gs. 130.000.000** (Guaraníes ciento treinta millones) conforme a la Evaluación, Análisis de Ofertas y el Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Municipalidad de Minga Guazú SECRETARIA GENERAL Periodo 2021 - 2025

MARCELO F. RAMIREZ FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Minga Guazú Intendencia Periodo 2021 - 2025

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL